



Ayuntamiento de La Nucía

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1389/2019	Junta de Gobierno Local

**Vicent Ferrer Mas, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1389/2019. Contrataciones

Habida cuenta escrito presentado, en fecha 10 de diciembre de 2019, por D. Jaime Ferrés Capel, en representación de la mercantil MEDITRADEPOR S.LU., mediante el cual solicita tramitación de la concesión demanial para la construcción y explotación de una Clínica Médico-Asistencial en la Ciudad Deportiva Camilo Cano.

Visto que, en fecha 22 de enero de 2020, se emite informe por parte de la concejalía delegada de Deportes de este Ayuntamiento, en el sentido de que se hace necesario disponer de una clínica medicoasistencial deportiva que cuente con diferentes áreas y/o especialidades médicas acorde a las necesidades que a diario surgen en las instalaciones municipales, y así garantizar la seguridad y el soporte médico-sanitario a todos los usuarios de la Ciudad Deportiva Camilo Cano, mejorando además la asistencia sanitaria del municipio y su entorno territorial próximo.

Visto que, en fecha 30 de enero de 2020, se emite informe por el Arquitecto Municipal D. Manuel Cortés Soriano, en el sentido de que la parcela afectada, comprensiva de las fincas catastrales iniciales números 03094A006000250001OO, 03094A006000240001OM y 03094A006000230001OF, se encuentra ubicada en el ámbito del Plan Parcial Sector "La Serreta" y su calificación es compatible con el uso público pretendido (concesión demanial) en las condiciones jurídicas y administrativas que se establezcan.

Visto el informe jurídico emitido, en fecha 15 de abril de 2020, por el Secretario General de la Corporación.

Visto que, en fecha 7 de mayo de 2020, se presenta documentación complementaria por parte del interesado, D. Jaime Ferrés Capel, en representación de la mercantil MEDITRADEPOR S.LU.

Visto que, en fecha 11 de mayo de 2020, se emite nuevo informe técnico por parte del Arquitecto Municipal D. Manuel Cortés Soriano, en el que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y la consideración técnica sobre la misma, se propone someter a información pública el expediente de referencia.

Visto que razones de oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público aconsejan la incoación de este Expediente, pues es una gestión del patrimonio municipal que redundará en el beneficio de la población de La Nucía.

Visto lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el sentido de que los Ayuntamientos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, en el apartado 2) del mismo artículo se establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado





Ayuntamiento de La Nucia

y de las Comunidades Autónomas, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Visto que la legislación aplicable a las concesiones se encuentra en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de concesión iniciadas a propuesta de la persona que pretendiera la ocupación privativa del dominio público.

Visto que, no obstante lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente para la adjudicación del contrato de que se trata será la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas en su día por el Alcalde-Presidente y el Pleno de la Corporación, por lo que se obvia el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Y vista la propuesta formulada por el concejal delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Declarar el interés público y admitir a trámite la solicitud formulada por D. Jaime Ferrés Capel, en representación de la mercantil MEDITRADEPOR S.L.U., relativa a la concesión demanial para la construcción y explotación de una Clínica Médico-Asistencial en la Ciudad Deportiva Camilo Cano, sobre la parcela ubicada en el ámbito del Plan Parcial Sector "La Serreta, que se detalla en el expediente.

Segundo. Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones pertinentes en orden a la tramitación del procedimiento para el otorgamiento, en su caso, de la concesión solicitada por la mercantil MEDITRADEPOR S.L.U.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de 30 días durante el cual podrán presentarse solicitudes alternativas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

